



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29568

23/02/2018

76841

AUTOR/A: PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS); ANTÓN CACHO, Javier (GS); RODRÍGUEZ RAMOS, María Soraya (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) aludidas no están declaradas como Obras de Interés General.

En este sentido, se indica que el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Junta de Castilla y León por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del saneamiento y la depuración: “Ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015”, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, mediante Resolución de 23 de marzo de 2010, recoge en su Anexo V las nuevas EDAR de Esguevillas de Esgueva, Valoria la Buena y Quintanilla de Onésimo (Valladolid).

El mencionado Protocolo, en su punto 3.e), señala que *“en el Anexo V se recogen las actuaciones en municipios integrados en la Red Natura 2000 (aquellos que tengan al menos un 5% de su superficie o un mínimo de 10 Ha. en dicha red y una población inferior a 20.000 habitantes). Las actuaciones se incluirán de común acuerdo con la Junta de Castilla y León en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, que en su momento apruebe el Gobierno, financiando y ejecutando la Administración General del Estado hasta el 50% del coste de las mismas”*. Se señala que la “Obra de depuradoras de Esguevillas de Esgueva, Valoria la Buena y Quintanilla de Onésimo (Valladolid), incluida en el citado Anexo, atribuida a la Confederación Hidrográfica del Duero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Así, se informa que el 17 de julio de 2017, se tramitó la suspensión temporal total del contrato “Obra de depuradoras de Esguevillas de Esgueva, Valoria la Buena y Quintanilla de Onésimo (Valladolid)”, como consecuencia de la falta de disponibilidad de terrenos para la ejecución de los trabajos. La falta de acuerdo de los Ayuntamientos con los propietarios de las parcelas afectadas impedía que los terrenos se pusieran a disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero para el correcto desarrollo de las obras.



En consecuencia, hasta que no se garantice la disponibilidad de terrenos para la ejecución de los trabajos, las obras no se podrán iniciar y, por tanto, a día de hoy no es posible concretar una fecha de fin de obra de las mismas.

De acuerdo con lo establecido en el punto 2 del anteriormente citado Protocolo, la Administración General del Estado se compromete a colaborar en la financiación del Plan durante su periodo de vigencia. Más concretamente, según se refleja en el punto 3.e) del mismo documento, la Administración General del Estado financiará y ejecutará hasta el 50% de las actuaciones incluidas en el Anexo V, entre las que se encuentra la “Obra de depuradoras de Esguevillas de Esgueva, Valoria la Buena y Quintanilla de Onésimo (Valladolid)”.

El citado Protocolo, en su punto 5-Titularidad de las obras e instalaciones, señala que *“transcurrido el plazo de puesta en marcha y garantía de las obras e instalaciones recogido en los correspondientes contratos, se transferirá por la Administración del Estado o por la Junta de Castilla y León la titularidad de dichas obras e instalaciones a las administraciones públicas titulares de las autorizaciones de vertidos”*.

Para finalizar, se señala que se están tramitando convenios con cada Ayuntamiento para “la ejecución de las obras de construcción de las EDAR necesarias en los municipios de Esguevillas de Esgueva, Valoria la Buena y Quintanilla de Onésimo”, por los que se determina que, si bien el Organismo de cuenca es el encargado de la ejecución de las EDAR y su puesta en marcha. Los Ayuntamientos asumirán la gestión y mantenimiento de las infraestructuras cuando termine el plazo de garantía de las obras.

Madrid, 19 de julio de 2018

